

E. MIRET MAGDA LENA

No conseguiremos una verdadera independencia de la Iglesia por parte del Estado, ni una independencia del Estado por parte de la Iglesia, si no tenemos las ideas claras.

La Iglesia católica ha sufrido una evidente evolución desde hace siglo y medio. Las duras expresiones del Papa Gregorio XVI y del Papa Pío IX se vinieron abajo con el Concilio Vaticano II. La libertad, tan temida por estos dos Papas del siglo pasado, ha sido canonizada en la magna asamblea de la Iglesia católica que se llamó Concilio Vaticano II.

Los Papas, entre ambas épocas, fueron poco a poco perdiendo el miedo a la libertad y a la civilización moderna, hasta llegar a darse cuenta de que aquello que proclamó la Revolución Francesa no fue ni más ni menos que lo que el cristianismo de Jesús había proclamado en su Evangelio. Lo que Pío IX llamaba "grande perversidad de opiniones depravadas", y Gregorio XVI decía que era "pestilente error", ahora todos caemos en la cuenta que es de raíz cristiana. Y no lo digo yo, sino que lo manifestó bien claramente el Papa Pablo VI en varias ocasiones, pero principalmente en su discurso —citado por mí varias veces— a la ciudad de Frascati, donde aseguraba a todos los católicos que las ideas de "hermandad, libertad, igualdad y progreso" eran conceptos cristianos que la Revolución Francesa de 1789 se apropió. Y poco después, el Concilio, en varios de sus documentos, lo afirma de la misma manera.

Por eso, cuando antes se pretendía una implicación entre la Iglesia y el Estado confundiendo los cometidos temporales del Estado con los cometidos espirituales de la Iglesia, equivocábamos esta raíz cristiana de la libertad y de la convivencia de todos los ciudadanos sin discriminación alguna por motivos religiosos. León XIII y Pío XII sentaron las bases que educaron las mentes católicas hacia una comprensión de la libertad, sin dejarse llevar de esas expresiones desgarradas y asustadizas contra la libertad de expresión que tuvieron aquellos Papas decimonónicos. Y todo ello culminó en Juan XXIII, que en su encíclica Paz en la Tierra dijo que "todo ser humano tiene el derecho natural... a la libertad para buscar la verdad, para manifestar y defender sus ideas". Y sentó el gran principio de la libertad religiosa diciendo que "entre los derechos del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios según el dictamen de la recta conciencia, y profesar la religión privada y públicamente".

La Declaración Conciliar sobre la Libertad Religiosa y la Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Actual, desarrollaron en forma indubitable para todo católico el derecho a la libertad de todo ciudadano en materia profana y en materia religiosa, sin más límites que lo que nuestros clásicos llamaron "la paz de la república", o sea, la paz social.

Algunos católicos de mentalidad tradicional se han estado fijando sobre todo en las enseñanzas de hace más de un siglo de los Papas, que tanto se asustaron de la libertad, y les cuesta trabajo acoplarse a esta evolución de la Iglesia, que se ha manifestado rotundamente en los dos últimos Papas y en el Concilio Vaticano II. Querrian todavía que existiera esa dependencia mutua entre lo temporal y lo religioso que confunde los cometidos de la Iglesia y del Estado. Pero yo creo que todo católico que lee desapasionadamente los textos actuales de los documentos oficiales de su Iglesia,

no podrá dudar de la claridad de esta doctrina en favor de la convivencia de todos los ciudadanos, religiosos o no, y de la libertad privada y pública que ambos tienen en este campo, sin más cortapisas que el respeto mutuo y la paz entre todos.

Esta enseñanza católica sobre los fines temporales del Estado quedó subrayada por Pío XI cuando se produjo en Italia el fascismo. Entonces dijo, en su encíclica *Non Abbiamo Bisogno*, que "los fines propios del Estado... se hallan por sí mismos necesariamente contenidos dentro de los límites de lo natural, de lo terreno, de lo temporal". Lo mismo que después aseguró el Papa Pío XII defendiendo, en su alocución pública del 23 de marzo de 1958, "la legítima sana laicidad del Estado". Por eso el Concilio Vaticano II proclamó solemnemente "la autonomía de la realidad terrena". Todas las cosas de la creación y el desarrollo de la sociedad humana "gozan de propias leyes". Y, por

HACIA LA INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

tanto, ni pueden ni deben gobernarse por las leyes eclesásticas de nuestra Iglesia, por mucho que seamos católicos. Como decía después de nuestra guerra civil un famoso dominico, bastante conservador en sus ideas, pero inspirándose en los grandes maestros teológicos del siglo XVI: "el Estado, o autoridad civil, no es un director de conciencias, ni juez en materias religiosas: su misión y su fin es material, de tejas abajo". Y refiriéndose a las leyes civiles decía que nuestros teólogos-juristas clásicos defendían que las leyes humanas no deben responder a las íntimas convicciones y sentimientos del catolicismo y de los católicos, sino que "deben responder a la condición de todos los hombres y de todos los súbditos" (Padre V. Carro, O. P., Domingo de Soto y su Doctrina Jurídica).

Además, nuestros clásicos se enfrentaron ya con el problema de qué cosas de la Ley de Dios debían ser transvasadas a la legislación civil, y señalaron que de ninguna manera debían estar prohibidos por las leyes humanas todos los vicios que prohíbe la ley natural, la Ley de Dios; "sino deben prohibir los que perturban la paz de la república y no deben vindicar los que son más graves cara a Dios, sino los más contrarios a la paz", como afirmó nuestro profesor de hace cuatro siglos Domingo de Soto en su cátedra de Salamanca, inspirándose en su maestro Santo Tomás de Aquino.

Con estas reflexiones hemos de concluir que la doctrina católica actual, lo mismo que nuestra doctrina española clásica —tan olvidada casi siempre—, no pretenden nunca jamás hacer

del Estado una teocracia, ni tampoco de la sociedad civil un conjunto de menores bajo la férula clerical. Por el contrario, pretenden nada más que la convivencia pacífica entre todos los hombres, sean o no católicos, tengan o no la moral católica. Lo único que se pide son los principios básicos de una convivencia honrada y razonable, y de aquello que es de ley natural en el hombre sólo se exige lo más esencial y permanente.

Tendríamos entonces que concluir, como el prudente teólogo alemán M. Schmaus: "el orden que es más conforme al espíritu cristiano es el que da las oportunidades mayores a la libertad y dignidad del hombre, y en particular, de cada hombre" (M. Schmaus, *Lo permanente y lo variable en la Iglesia*. Ed. Taurus).

Y cuando, por ejemplo, en nuestra legislación se dice que "el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana... inspirará su legislación", opino que no se puede referir actualmente a otra cosa sino a esta doctrina que hoy tiene la Iglesia oficialmente, y que en germen estuvo en nuestros teólogos del siglo XVI.

El modelo para estructurar una sociedad, según el Concilio y los Papas últimos, debe ser el hombre natural, y dentro de él solamente se puede tener un Norte en la sociedad civil: la convivencia social; pero no la legislación eclesástica específica de la Iglesia católica y de los creyentes católicos.

La Iglesia ya no pretende, ni mucho menos, establecer una confusión legislativa entre lo eclesástico y lo civil, puesto que el trabajo de la Iglesia se realiza a nivel de las conciencias, y no sobre las estructuras exteriores de la sociedad. Pío XII dijo muy claramente que "el trabajo de la Iglesia se cumple en el fondo del corazón de cada uno" (20 de febrero de 1946). Por eso no puede pretender que en la convivencia humana de personas de distintas creencias, o de ninguna, se exijan las normas de su Iglesia como elementos esenciales de la convivencia humana. Lo esencial, según la doctrina católica hoy en vigor, es fomentar la convivencia, la paz y la libertad de todos y de cada uno, pero nunca imponer su propia legislación en forma exterior, ya que su doctrina conciliar pide la legítima autonomía de todo lo temporal, sin ser mezclado autoritativamente con lo que es propio de la acción de la Iglesia, que es sólo la educación de las conciencias.

Entiendo que en esta línea podemos y debemos ir todos los españoles hacia la consecución de esa independencia y autonomía del Estado y de la sociedad civil respecto a lo que es propio de la Iglesia. Sus métodos —los de la Iglesia— han de ser única y exclusivamente el "diálogo", "la libre confrontación de opiniones", la exposición de las razones que cada uno tiene, de tal modo que sólo debemos pretender la acción educativa por medio "de la comunicación y del diálogo, mediante los cuales unos exponen a otros la verdad que han encontrado, o creen haber encontrado, para ayudarse mutuamente en la investigación de la verdad" (Declaración Conciliar sobre la Libertad Religiosa).

Esta es mi opinión de católico convencido por estas enseñanzas, que a mí me parecen claras, y que aquí transmito con el único deseo de colaborar a conseguir esa independencia del Estado y de la Iglesia, que creo es la doctrina de nuestro catolicismo hoy, y que quizá ayer estaba un poco confusa. ■